

ACTA Nº 1293

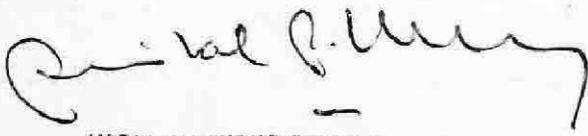
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho/ horas del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justi-// cia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Aníbal Argentino Ormella, los se ñores Ministros doctores Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio Vázquez / Rey, Juan Fernández Bedoya y Sergio Alfredo Martínez, para considerar: PRI- MERO: Autoridades de FERIA. Designar para que actúen durante la próxima Fe- ria Judicial a las siguientes autoridades: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: / Presidente, el Dr. Aníbal Argentino Ormella; Secretaria, la Dra. Telma Car- lota Bentancur y el personal que designe el señor Presidente de FERIA. A) / PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Juez de Cámara y del Tribunal del Traba-// jo: el Dr. Eduardo Manuel Mang; Secretaria, la del Tribunal del Trabajo, // Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri y el personal que designe el señor Juez de/ Cámara de FERIA. Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil, / Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores y en lo Criminal y Co-// rreccional, el Dr. Héctor Luis Gallardo; Secretario, el Dr. Rubén Castillo/ Giraudó, y el personal que designe el señor Juez de FERIA. Ministerios Pú-// blicos: El Procurador Fiscal Nº 3, Dr. Eduardo Alberto Peters y el personal que designe. Juzgados de Paz de Mayor Cuantía: 1) Capital: El Dr. Alfredo / Jorge Romero; Secretaria la del mismo fuero, Dra. Noemí Regina Pizzini de / Peters y el personal que designe el Sr. Juez de FERIA. 2) El Colorado: El / Juzgado permanecerá cerrado. Las causas contravencionales de la jurisdic-// ción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané. En-// cargado de Archivo General: La Dra. Telma Carlota Bentancur y el personal / que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía. Pirané: El Oficial Auxiliar/ Afrodiseo Fernández; Palo Santo: La Oficial Auxiliar Elvia Esther Cardozo; / Misión Laishí: el Oficial Auxiliar Hugo Malgerini; Villa General Güemes: el Oficial Auxiliar Andrés Amado Ruiz; Comandante Fontana: el Oficial Auxiliar Dámaso Ayala. B) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Juzgados Letrados de Pri- mera Instancia. En lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de // Menores y en lo Criminal y Correccional, el Dr. Jorge Oscar Ibañez; Secreta

///.....

..// ria la Dra. Angela Carmen Bernaquet de Ocampo y el personal que designe el señor Juez de Ferie. Ministerios Públicos: El Procurador Fiscal, Dr./ Agustín María Bertone y el personal que designe. Juzgado de Paz de Mayor // Cuantía: La Dra. Angela Carmen Bernaquet de Ocampo; Secretario, el Dr. Marcela Isaac Brain y el personal que designe la señora Jueza de Ferie. Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca: la Oficial Auxiliar Apolonia / Arca. C) TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Juzgados Letrados de Primera // Instancia. En lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores y en lo Criminal y Correccional, el Dr. Roberto Diego Carranza; Secretaria, la Dra. Elida Beatriz Carnero de Niveyro y el personal que designe el señor Juez de Ferie. Ministerios Públicos: El Procurador Fiscal, Dr. Juan Esteban Fleita y el personal que designe. Juzgado de Paz de Menor Cuantía: El Juez/ de Paz interino, Oficial Auxiliar Andrés Barroca, a quien se le prorroga el descanso compensatorio por razones de servicio; Estanislao del Campo: el // Oficial Auxiliar Luis Alberto Suárez; Ibarreta: la Oficial Auxiliar María / Elisa Pérez; Pozo del Tigre: el Oficial Auxiliar Ramón Ataliva Montes; Ingeniero Juárez: el Oficial Auxiliar Néstor René González. SEGUNDO: Renovación de contratos. Visto que el día 30 del mes en curso fenecen los contratos // de los agentes Angel Tarantini, Alberto Esquivel y Silvino Franco, afectados a tareas de mantenimiento, conservación y pintura de las dependencias / judiciales, y teniendo en cuenta que resulta necesario que los mismos continúen prestando servicios, ACORDARON: 1º) Renovar los contratos con los agentes Angel Tarantini, Alberto Esquivel y Silvino Franco, a partir del 1º del mes de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en las mismas // condiciones establecidas con anterioridad. 2º) Autorizar a Presidencia a // suscribir los pertinentes contratos. TERCERO: Renovación de contratos. Visto que el 30 del corriente mes vencen los contratos suscriptos oportunamente con las Secretarías de Despacho, doctoras Edith Mabel Lima y Marta Nurymer Lima de Brunega, y atento a lo informado en este acto por los señores / Ministros de quienes dependen, doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey y Bernardo Alfredo Montoya, respectivamente, ACORDARON: 1º) Renovar los contratos /

..// de las doctoras Edith Mabel Lima y Marta Nurymar Lima de Brunaga, a // partir del 19 y 24 de julio respectivamente, y hasta el 31 de diciembre del año en curso, en las mismas condiciones establecidas con anterioridad. 2º) // Autorizar a la Presidencia a suscribir los respectivos contratos. CUARTO: // Faustina Paredes Enciso, su pedido. Visto y considerando la nota presentada por la señorita Faustina Paredes Enciso, ex-agente de este Poder Judicial, // ACORDARON: Incluir a la recurrente al final de la lista de aspirantes ac-// tualmente en vigencia, confeccionada por Acuerdo Nº 1271, punto 7º. QUINTO: Estadísticas trimestrales. Visto las planillas de referencia, pertenecien-// tes a las Secretarías del Superior Tribunal, de las Cámaras de Apelaciones, del Tribunal del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor / Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad / y El Colorado y a los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuan-// tía de la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, con asiento en // Clorinda y Las Lomitas, respectivamente, correspondientes al trimestre mar-// zo-mayo del año en curso, ACORDARON: Tener presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos. SEXTO: Reglamento para el funcionamiento de la / Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. ACORDARON: Aprobar como Re-// glamento para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y / Comercial el que anexado a la presente Acordada se tiene como parte inte-// grante de la misma. SEPTIMO: Informes sobre Sumario Administrativo Nº 177// 78. Visto los informes relacionados con el Sumario Administrativo Nº 177/78 caratulado: "Irregularidades en el control de asistencia del personal del / Juzgado Laboral de la Primera Circunscripción", de los que surge que el mis-// mo se habría extraviado y que con los elementos con que se cuenta no existe posibilidad de reconstruirlo, ACORDARON: Sobreseer en el referido Sumario / Nº 177/78, caratulado: "Irregularidades en el control de asistencia del per-// sonal del Juzgado Laboral de la Primera Circunscripción". OCTAVO: Normas pa-// ra actuaciones en expedientes sumariales. Visto y considerando los inconve-// nientes que se suscitan en casos como el referido en el punto anterior de / la presente, ACORDARON: Disponer que, en lo sucesivo, las distintas actua-

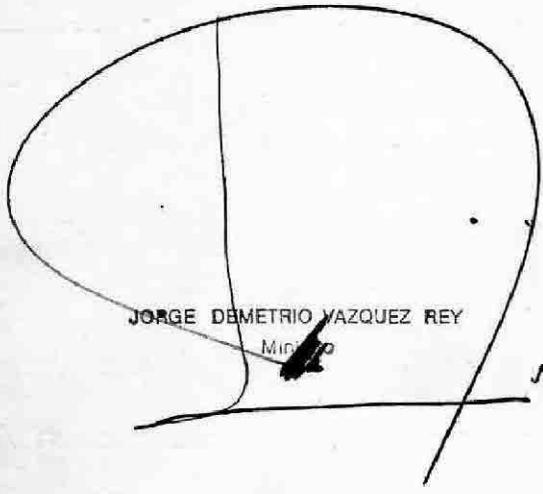
..// ciones en expedientes sumariales, se practiquen por duplicado, haciéndose firmar éste también por los intervinientes. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



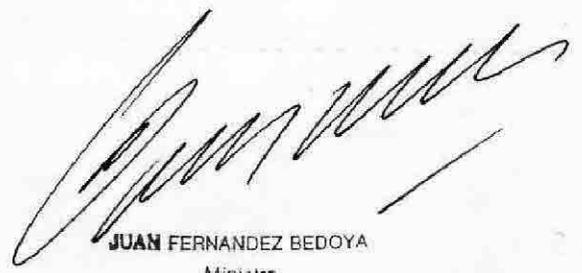
ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente



BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA
DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

AUTORIDADES:

- Art. 1º.- La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial estará constituida por un Presidente y dos Vocales.-
- Art. 2º.- Anualmente en el mes de diciembre se determinará cuál de los // miembros del Cuerpo ejercerá la Presidencia del mismo y el or- // den de sustitución en caso de recusación, excusación o cual- // quier otro impedimento del Presidente.-
- Art. 3º.- Serán a cargo del Presidente del Cuerpo las siguientes funcio- // nes y atribuciones:
- 1º) Representarlo en todo acto Oficial.-
 - 2º) Ejecutar las decisiones del Cuerpo.-
 - 3º) Dirigir la correspondencia oficial.-
 - 4º) Llevar la palabra en las audiencias y concederla a los de- // más jueces y a las partes.-
 - 5º) Decretar providencias de mere trámite, cupiendo contra // ellas el recurso de reposición para ante la Excm. Cámara.-
 - 6º) Recibir las pruebas que se produzcan ante el Tribunal, sin- // perjuicio del derecho de cada uno de los jueces del mismo / para asistir a las audiencias, y del de las partes para pe- // dir su presencia.-
 - 7º) Disponer el sorteo de las causas para estudio, de acuerdo / con lo establecido en el Art. 266 de la Ley Nº 424.-

SECRETARIA:

- Art. 4º.- Son funciones del Secretario de la Excm. Cámara las siguientes:
- 1º) Presentar inmediatamente al Presidente del Cuerpo los expe- // dientes, escritos y documentos entrados y actuar en todo // cuanto dispongan las normas legales de procedimiento.-
 - 2º) Dar debido cumplimiento a las disposiciones y resoluciones / de la Presidencia y de la Excm. Cámara.-

- 30) Abrir y actualizar los libros ordenados por leyes y disposiciones reglamentarias, en especial los siguientes:
- a) Libro de entradas de expedientes;
 - b) Libro de movimiento de expedientes;
 - c) Libro de copias de sentencias definitivas;
 - d) Libro de copias de interlocutorios;
 - e) Libro de sorteos;
 - f) Libro de conocimientos generales;
 - g) Libro de conocimientos especiales para los Ministerios // Públicos;
 - h) Libro de recibos de expedientes entregados a profesionales, peritos, etc.;
 - i) Libro de asistencia;
 - j) Libro de Acuerdos.-
- 40) Controlar el movimiento de fondos depositados a la orden del Tribunal.-
- 50) Concurrir a los acuerdos y redactarlos en el libro respectivo.-
- 60) Formular los proyectos de sentencia, en vista de los acuerdos.-

Art. 50.- El Secretario es el Jefe inmediato de la Oficina y los empleados deberán ejecutar sus órdenes en todo lo relativo al despacho. El empleado de mayor jerarquía o el que lo sustituya controlará el cumplimiento del horario por parte de los demás empleados, ejercerá la vigilancia de la efectiva realización de las tareas ordenadas y cooperará en la custodia de los expedientes y documentos. Los demás empleados cumplirán las tareas que les encomienden sus superiores.-

Art. 60.- Corresponde al Secretario organizar y mantener el archivo de documentos, controlar su reserva y proceder a su agregación en la remisión de expedientes.-

EXPEDIENTES:

Art. 79.- Se llevarán dos libros para constancia de los expedientes en trámite, uno de Entradas y otro de Movimiento, en el primero se hará constar el número de registro de entrada del expediente, fecha y Juzgado de donde proviene y tipo de recurso interpuesto.- En el libro de Movimiento se harán constar las providencias que en el mismo se fueran dictando, así como las fechas de su pase a votación en los distintos términos.-

Art. 80.- La clasificación de expedientes se hará de acuerdo a las siguientes bases:

- a) Recursos libres: Los expedientes elevados en virtud de recursos concedidos libremente contra sentencias definitivas en // los juicios ordinarios y sumarios cualquiera sea la naturaleza de la cuestión debatida.-
- b) Recursos en relación: Los expedientes elevados en virtud de / recursos contra las sentencias o resoluciones definitivas concedidos en relación.-
- c) Interlocutorias: Los expedientes elevados por recurso de apelación contra las resoluciones interlocutorias que se dicten/ en el curso del proceso cualquiera sea su naturaleza, inclusive caducidad de la instancia sea de primera o segunda instancia y nulidades de procedimiento.-
- d) Honorarios: Los expedientes elevados por regulación de honorarios apelados en cuanto al monto.-
- e) Recursos de hecho.-
- f) Recusaciones con causa.-
- g) Recurso de queja por denegación o retardo de Justicia.-

Art. 90.- SORTEO:

Los días miércoles de cada semana o el siguiente hábil si aquel resultara inhábil y a las diez horas se efectuará el sorteo al / que podrán concurrir los señores Camaristas y las partes que así

///...

..// lo desearan. Esta tarea estará a cargo del Secretario del fuero, quien labrará además un acta de los sorteos la que quedará archi vade bajo su responsabilidad en el libro que dispone el Art. 267 de la Ley Nº 424.-

Art. 100.- VOTACION:

Las sentencias y resoluciones del Tribunal se dictarán con inter vención de todos sus miembros y por el voto concorde de la mayo- ría. En caso de existir vacante o de ausencia o impedimento de / alguno de sus titulares, bastará la intervención de los otros // dos si estuvieran de acuerdo en la resolución a dictar, de lo // contrario se procederá a integrar el Tribunal en la forma de // ley, reservándose hasta entonces los votos emitidos.-

Los votos se emitirán en el orden en que se haya realizado el es tudio del expediente pudiendo ser dados por adhesión de fundamen tos del voto o votos precedentes.-

Cuando no concuerden los dos primeros votos, el tercero deberá / decidirse por uno de ellos pudiendo dejar a salvo su opinión per sonal disidente con los mismos. En las decisiones tomadas en re cursos concedidos libremente cada Camarista votará en forma per sonal y fundada. Se hará separadamente la votación de cada uno / de los puntos sobre los que verse el voto.-

El voto debe contener:

- a) Una relación de la causa;
- b) Una proposición de cuestiones a resolver que serán las si- // guientes:

1º) Es procedente en su aspecto formal el recurso interpuesto?

2º) Es ajustada a derecho la sentencia recurrida?. En su caso, qué pronunciamiento corresponde?.-

Se podrá prescindir de la primera cuestión cuando se estimare/ innecesario un pronunciamiento expreso.-

- c) Las respuestas a aquellas cuestiones.-

..// Las decisiones en los recursos en relación se redactarán en forma de autos sin constar el voto personal de los señores Ministros, / salvo cuando lo hicieran en disidencia.-

ACUERDOS:

Art. 119.- Los acuerdos que celebra la Cámara son Ordinarios o Extraordina- / rios.-

Los primeros son los que se celebran a efectos de resolver los // asuntos judiciales puestos a consideración del Cuerpo. Los segun- dos pueden ser dispuestos por el señor Presidente a fin de tratar cualquier cuestión por sus características así lo requiera.-

Art. 120.- Se establecen los días lunes y jueves para la celebración de los / Acuerdos Ordinarios.-

De Ordoñez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]